Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** 02 MAY 2026

Lugar: **Oficina de contratos Policía Metropolitana de Santa Marta**

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO:	**VALOR:**
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA"	**$ 10.928.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: CPS MIRILETH BRITO HERNANDEZ – RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UPRES DEMAG

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JURANIS JIMENEZ OLAYA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IJ	EDUARD CUBILLO SILVA	
ASESOR JURÍDICO (QUIEN APRUEBA)	ST	KAROLL VANESSA MEZA MANJARRES	
JEFE ADMINISTRATIVA MESAN	MY	JOSE MARIO VERGARA SIERRA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 10.928.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI.	ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ	Responsable Planeación y Plan Anual de Adquisiciones UPRES Magdalena.	

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA –
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Santa Marta, D.T.C.H; 02 MAY 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($10.928.000,00)** incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-003	UPRES DEMAG	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PERSONAL LEY 100 Y CONTRATISTAS PRESTACION DE SERVICIOS	16	80	2026	**$10.928.000,00**	**$10.928.000,00**
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$10.928.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	14/04//2026	093	O48 (ATENCION EN SALUD)	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PERSONAL LEY 100 Y CONTRATISTAS PRESTACION DE SERVICIOS.	80	**$10.928.000,00**
					TOTAL	80	**$10.928.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Magdalena, para cumplir con su misionalidad de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, cuenta actualmente con 89 funcionarios contratados mediante prestación de servicios profesionales y no uniformados de planta, este personal al no ser beneficiaría del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es necesario realizar la contratación para la valoraciones medicas ocupacionales.

Con el objeto de contribuir el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el aumento de la productividad de las empresas; es fundamental conseguir una integración participativa entre la empresa y los trabajadores encaminado a un accionar interdisciplinario en el manejo de la salud ocupacional. El buen desempeño del trabajador en su sitio de trabajo depende en gran medida de las condiciones de salud del mismo y las condiciones del trabajo dentro de las cuales se deben desenvolver.

Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

ARTICULO 2.2.4.6.8. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 8. Prevención y promoción de riesgo laborales: el empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidente de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

En este mismo sentido en normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Ley 1562 de 2012 *"Por la cual se modifica el sistema de riesgo laborales se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"* y el Decreto 723 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que labores en actividades de alto riesgo y se dicten otras disposiciones"* expedido por el Ministerio de Protección Social, señalan la obligatoriedad por parte del empleador de realizar exámenes o valoraciones medicas ocupacionales a funcionarios de planta y al personal vinculado a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena. Así mismo, las Resoluciones No. 1843 de 2025 , No 2346 de julio 11 de 2007 y No 1918 de junio 5 de 2009 por las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales , expedidas por el Ministerio de la Protección Social, establecen que el empleador debe realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, los periódicos y los exámenes médicos ocupacionales de egreso para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Así mismo las Resoluciones Nro. 2346 de julio 11 de 2007 "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"* y Nro. 1918 de Junio 5 de 2009 *" Por la cual se modifican los Artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones"* expedidas por el Ministerio de la Protección Social, establecen que el empleador debe realizar los exámenes médicos ocupacionales con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o de terceros, valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El médico debe respetar la reserva de la Historia Clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico indicado las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere-adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

La periodicidad está definida en el profesiograma de manera anual y/o semestral de acuerdo con el tipo de peligro/ riesgo que se exponga al trabajador.

El costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados al trabajador.

Es necesario procurar la adopción de normas de seguridad e higiene en los diferentes lugares de trabajo de todas las empresas con el fin de obtener excelentes condiciones de salubridad y seguridad; ya que la actividad puede generar exposición a los trabajadores a riesgos emanados de la actividad productiva, por agentes físicos (iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes) químicos (desinfectantes, aerosoles, spray, entre otros), bilógicos (virus, bacterias, parásitos), ergonómicos (diseños del puesto de trabajo, movimientos repetitivos, posturas), eléctricos, mecánicos, locativos y psicosociales que puede ocasionar un alto índice de accidentalidad y generación de enfermedades profesionales.

De igual forma se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la Resolución Número 2346 de 2007 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" en su Capítulo II Articulo 3 a la letra dice:

"El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse rayadas o que puedan interferir en la laboro afectar a terceros, en razón de situaciones particulares".

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 se consulta en la tienda virtual de estado colombiano que no existe acuerdo marco de precio que supla la necesidad presentada por la UPRES DEMAG.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana de Santa Marta- PREVENIR 1ª S.A	89-7-20082-23 01/11/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLINICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DEL 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SLAUD MAGDALENA	PN MESAN MIC 062-2023	BUENA SATISFACCION	Ninguno
Policía Metropolitana de Santa Marta- PREVENIR 1ª S.A	89-7-20090-24 25/11/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	PN MESAN MIC 109-2024	BUENA SATISFACCION	Ninguno

Durante la vigencia 2025 no se realizó contratación de valoraciones médicas ocupacionales, ya que fue retirado el rubro asignado a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con mínimo (1) experiencias demostradas de contratos similares y una en el sector salud, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:

A. Nombre o razón social del Contratante.
B. Nombre o razón social del Contratista.
C. Objeto del Contrato.
D. Número de Contrato.
E. Valor Total del Contrato en pesos.
F. Plazo de Ejecución
G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato.
I. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió con el objeto del contrato. (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA.

En el evento de presentarse como consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

No se admiten:

- Certificaciones de subcontrataciones.
- No se acepta auto certificaciones.

- No se aceptan facturas, órdenes de pedido, suministro y de pagos.

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El personal profesional asistencial deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.

Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Capacidad operativa y justificación: el oferente debe certificar mediante comunicación oficial firmada por el representante legal que cuenta con la capacidad instalada, de infraestructura, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos requeridos. (Esta certificación debe ser aportada junto con la propuesta presentada la cual será verificada por parte del comité técnico del proceso.)

Este aspecto se verificara en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con el Numeral 6° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificara que la oferta de menor valor cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones del pliego se procede con la oferta de segundo menor valor y así sucesivamente.

La no oferta de algunos de los ítems se rechazará inmediatamente la oferta.

Si supera algún precio techo establecido por la unidad, será causal de rechazo de la oferta.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(No Aplica)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación del servicio objeto del presente proceso se realizará en las instalaciones del contratista en la ciudad de Santa Marta al cual le sea adjudicado el contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato en la vigencia 2026 será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra. El tiempo de inicio será contado a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del mismo y aprobación de la garantía.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional representada en la Policía Metropolitana de Santa Marta, efectuará los pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes.

Los pagos previstos se acreditarán al número de cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o número de cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos que por ley corresponden.

El futuro contratista del presente proceso de contratación, deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos, el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos

parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

☒ Factura Original que cumpla con los requisitos de Ley.
☐ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
☒ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

Nota: es indispensable que el proveedor cargue cada una de las facturas a la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el responsable de talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 16 de 2018 y el capítulo XII de la resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en La Policía Nacional".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Santa Marta, hará la adjudicación de forma total conforme al procedimiento de contracción por la modalidad de minina cuantía en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.5.2 en sus numerales 4,5 y 6 del Decreto 1082 del 26/05/2015.

La forma de adjudicación del proceso se efectuará mediante comunicado oficial manifestando la aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar (artículo 4 de la ley 1150 de 2007), el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.5 considera necesario exigir garantías en el proceso.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura en riesgo de los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO No 3 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación probabilidad de ocurrencia estimada e impacto, por parte que debe asumir el riesgo, tratamiento que se puede realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, por los cuales se han adquirido las valoraciones medicas ocupacionales

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Menor cuantía	Menor cuantía	No aplica
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Contrato No 89-7-20082-23 del 01/11/2023 "prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, para los funcionarios ley 100 del 1993 planta, adscritos a la unidad prestadora de salud magdalena, y contratistas por prestación de servicios que laboran en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena".	Contrato No 89-7-20090-24 del 25/11/2024 "prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, para los funcionarios ley 100 del 1993 planta, adscritos a la unidad prestadora de salud magdalena, y contratistas por prestación de servicios que laboran en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena".	Durante la vigencia 2025 no se realizó contratación de valoraciones médicas ocupacionales, ya que fue retirado el rubro asignado a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	
AUTORIZACONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$8.456.000,00	$10.000.000,00	
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal o promesa de sociedad), existentes en el mercado Nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

El servicio a contratar se encuentra disponible en el mercado nacional a través de organizaciones especializadas.

Para realizar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a:

ITEMS	ENTIDAD	Nit.	TELÉFONO
1	PREVENIR 1-A S.A	819001920-7	3126700249 3104423845
2	OLIMPUS IPS SAS	800033723-0	3174274222

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: El mercado nacional cuenta con empresas cuya actividad comercial es acorde al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta lo anterior, se identificaron **DOS (2) firmas** que pueden cumplir con el objeto del presente contrato, las cuales fueron mencionan en el ítem inmediatamente anterior.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Pese a que la situación económica del país, muestra una crisis generalizada con injerencia en todos los aspectos sociales, se puede observar que los bienes y servicios objetos del presente proceso contractual, no se ven afectados por esta situación.

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y, lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gastos al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes deberán tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta — gastos administrativos-; adquisición de pólizas u otros medios de garantías; impuestos, retenciones y otras erogaciones legales; transportes; almacenaje; salarios y demás gastos inherentes a su actividad comercial entre otros.

La Policía Metropolitana de Santa marta en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

5	Perfil lipídico total	1	$50.000	$50.000	$50.000
6	Creatinina	1	$15.000	$20.000	$17.500
7	Colesterol total	1	$18.000	$25.000	$21.500
8	Triglicéridos	1	$18.000	$25.000	$21.500
9	Cuadro hemático	1	$20.000	$30.000	$25.000
10	Prueba de tuberculina PPD	1	$95.000	$140.000	$117.500
11	Electrocardiograma	1	$50.000	$40.000	$45.000
12	Audiometría	1	$25.000	$30.000	$27.500
13	Optometría	1	$40.000	$40.000	$40.000
14	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio (Test de Ruffier-Dickson = (P0 + P1 + P2) - 200 / 10) , piel, neurológico y vestibular	1	$85.000	$40.000	$62.500

NOTA: Para establecer el valor estimado del mercado se tuvieron en cuenta las dos cotizaciones enviadas por los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, una vez analizadas las cotizaciones enviadas se realiza un promedio entre los valores por la variación en los precios, buscando de esta forma precios ajustados al mercado actual y favorables para nuestra institución.

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADO	PRECIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular y cardiovascular)	1	N/A	$18.038	$45.000	$31.519
2	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular Cardio-Respiratorio y Piel)	1	N/A	$18.071	$52.500	$35.285
3	Visiometria	1	N/A	$10.325	$23.000	$16.662
4	Glicemia	1	N/A	$4.536	$21.500	$13.018
5	Perfil lipídico total	1	N/A	$16.473	$50.000	$33.236
6	Creatinina	1	N/A	$4.999	$17.500	$11.249
7	Colesterol total	1	N/A	$6.267	$21.500	$13.883
8	Triglicéridos	1	N/A	$7.012	$21.500	$14.256
9	Cuadro hemático	1	N/A	$13.048	$25.000	$19.024
10	Prueba de tuberculina PPD	1	N/A	$72.988	$117.500	$95.244
11	Electrocardiograma	1	N/A	No existe Historio	$45.000	$45.000
12	Audiometría	1	N/A	No existe Historio	$27.500	$27.500
13	Optometría	1	N/A	No existe Historio	$40.000	$40.000
14	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio (Test de Ruffier-Dickson = (P0 + P1 + P2) - 200 / 10) , piel, neurológico y vestibular	1	N/A	No existe Historio	$62.500	$62.500

Nota. Para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación se tomaron como referencia los precios del mercado, los precios históricos y se realiza promedio entre estos.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor estimado de la contratación se realizara por el valor total asignado de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($10.928.000,00), se tendrá en cuenta el siguiente listado de precios:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-009-003 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	16	UPRES DEMAG	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular y cardiovascular)	1	$31.519	$31.519
02				Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular Cardio-Respiratorio y Piel)	1	$35.285	$35.285
03				Visiometria	1	$16.662	$16.662
04				Glicemia	1	$13.018	$13.018
05				Perfil lipídico total	1	$33.236	$33.236
06				Creatinina	1	$11.249	$11.249
07				Colesterol total	1	$13.883	$13.883
08				Triglicéridos	1	$14.256	$14.256
09				Cuadro hemático	1	$19.024	$19.024
10				Prueba de tuberculina PPD	1	$95.244	$95.244
11				Electrocardiograma	1	$45.000	$45.000
12				Audiometría	1	$27.500	$27.500
13				Optometría	1	$40.000	$40.000

Se verificó la página *www.colombiacompra.gov.co* y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
APREHSI GROUP SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA VINCULADOS MEDIANTE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATO PRESTACIÓN	23-7-20018-2024	24/05/2024	$3.931.000,00
SENA REGIONAL CAQUETA/CLIPSALUD	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO, PARACLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ	CO1.PCCNTR.8020163 del 04/07/2025	MC-CQT-0020-2025	$9.960.336,00

NOTA: una vez realizada la consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co se obtuvo como resultado el proceso antes relacionado, en el cual se evidenció que las características técnicas exigidas no coinciden con las requeridas en el presente estudio previo, por lo que los precios no podrán ser promediados.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO CONTRATO No 89-7-20082-23 PREVENIR 1ª S.A	VALOR UNITARIO CON IPC 2023 CONTRATO No 89-7-20082-23 PREVENIR 1ª S.A + IPC 2023	VALOR UNITARIO CON IPC 2024 No 89-7-20082-23 PREVENIR 1ª S.A+ IPC 2023+2024	VALOR UNITARIO CON IPC 2024 No 89-7-20082-23 PREVENIR 1ª S.A+ IPC 2023+2024+2025	VALOR UNITARIO CONTRATO No 89-7-20090-24 PREVENIR 1ª S.A	VALOR UNITARIO CON IPC 2024 CONTRATO 89-7-20090-24 +IPC 2024	VALOR UNITARIO CON IPC 2024 CONTRATO 89-7-20090-24 +IPC 2024+2025	VALOR HISTORICO A PROYECTAR + IPC
1	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular y Cardiovascular)	$12.300	$13.441	$14.140	$14.862	$19.188	$20.186	$21.215	$18.038
2	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular y cardio respiratorio y piel)	$12.300	$13.441	$14.140	$14.862	$19.921	$21.770	$22.880	$18.071
3	Visiometria	$5.400	$5.901	$6.208	$6.525	$12.298	$13.439	$14.125	$10.325
4	Glicemia	$3.000	$3.278	$3.449	$3.625	$4.742	$5.182	$5.446	$4.536
5	Perfil lipídico total	$14.900	$16.283	$17.129	$18.003	$13.010	$14.217	$14.942	$16.473
6	Creatinina	$3.000	$3.278	$3.449	$3.625	$5.549	$6.064	$6.373	$4.999
7	Colesterol total	$4.200	$4.590	$4.828	$5.075	$6.494	$7.097	$7.459	$6.267
8	Triglicéridos	$5.000	$5.464	$5.748	$6.041	$6.951	$7.596	$7.983	$7.012
9	Cuadro hemático	$10.900	$11.912	$12.531	$13.170	$11.255	$12.299	$12.927	$13.048
10	Prueba de tuberculina PPD	$70.000	$76.496	$80.474	$84.578	$53.458	$58.419	$61.398	$72.988
11	Electrocardiograma	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio
12	Audiometría	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio
13	Optometría	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio
14	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio (Test de Ruffier-Dickson = (P0 + P1 + P2) - 200 / 10) , piel, neurológico y vestibular	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio	No existe Historio

NOTA: Para establecer el valor estimado de los precios históricos se tomaron como referencia los valores unitarios contratados en los años 2023 y 2024, teniendo en cuenta que para el año 2025 no se realizó contrato para la prestación del presente servicio, es de anotar que se realizó el aumento del IPC correspondiente a cada año, no obstante para este proceso se tomara en cuenta solamente los precios de la vigencia 2025, teniendo en cuenta que son los que más se asemejan al mercado actual.

5.3 PRECIOS DEL CATALOGO WEB

(No aplica)

5.4 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Cotización No. 01 PREVENIR 1 A S.A	Cotización No. 02 IPS OLIMPUS SAS	VALOR PROMEDIADO DEL MERCADO
1	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular y cardiovascular)	1	$50.000	$40.000	$45.000
2	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular Cardio-Respiratorio y Piel)	1	$65.000	$40.000	$52.500
3	Visiometria	1	$16.000	$30.000	$23.000
4	Glicemia	1	$13.000	$30.000	$21.500

14				Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio (Test de Ruffier-Dickson = (P0 + P1 + P2) - 200 / 10) , piel, neurológico y vestibular	1	$62.500	$62.500
TOTAL						$ 458.376	$ 458.376

Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de salud Magdalena

CPS-04 **MIRILETH PATRICIA BRITO HERNANDEZ**
Estructurador estudios previos

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

Anexos

Aplica

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Certificado de Sistema Gestión Ambiental

ANEXO No 1
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que existe la necesidad de realizar el proceso contractual que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA"**, teniendo en cuenta que no contamos con personal idóneo para llevar a cabo dicho servicio, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Mirileth Brito H.

CPS-04 **MIRILETH PATRICIA BRITO HERNANDEZ**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Unidad Prestadora de Salud Magdalena

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
01	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con mínimo (1) experiencias demostradas de contratos similares y una en el sector salud, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. . I. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió con el objeto del contrato. (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio). NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA. En el evento de presentarse como consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. No se admiten: • Certificaciones de subcontrataciones. • No se acepta auto certificaciones. • No se aceptan facturas, órdenes de pedido, suministro y de pagos.		
02	Para cada uno de los funcionarios, que participen en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA. El oferente deberá soportar las hojas de vidas de sus empleados y/o técnicos que adelantarán las respectivas valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios. Cabe aclarar que esta documentación deberá reposar directamente en la oficina de Talento Humano del contratista en caso de ser requerida por alguno de nuestros funcionarios. El Personal Profesional Asistencial deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.		

	Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.		
03	El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa en Talento humano, instalaciones requeridos, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Por lo cual deberá (anexar certificación firmada por el Representante Legal al momento de la presentación de la propuesta.).		
04	El oferente debe contar con la habilitación de todos los servicios requeridos en una misma sede en la cual se prestará el servicio, la cual debe encontrarse vigente de acuerdo con lo establecido el Resolución 3100 del 25 Noviembre de 2019 Ministerio de salud y Protección Social, por la cual se define los Procedimientos y Condicione de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud. Para lo cual debe anexar copia de la misma.		
05	El oferente debe asegurar que el candidato al examen diligencie previamente el consentimiento informado autorizando la remisión de la copia de la Historia clínica al profesional del Sistema de seguridad y salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, asa como la inclusión de la información en la base de datos que se maneja en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena		
06	El oferente deberá prestar los servicios requeridos en su totalidad, quien asumirá de manera directa la responsabilidad técnica, científica, administrativa y operativa. No se admite la subcontratación total ni parcial de profesionales de la salud o actividades inherentes a la prestación del servicio y contar con sede habilitada en la ciudad de Santa Marta.		
07	Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran adoptar para que el trabajador pueda desempeñar su labor. Se debe entregar constancia de recibido de los trabajadores de la entrega al trabajador de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios. (Resultado de la Valoración Integral, en el Formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El médico evaluador deberá entregar copia de cada uno de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y con el resultado de exámenes de apoyo y complementario al trabajador. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (Médicos y otros Profesionales de la Salud) y se realizará la custodia y guardia de acuerdo con la normatividad vigente (Custodia de la Historia clínica ocupacional; de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del Prestador de Servicios de Salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos Especialista en medicina del trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda la Historia clínica Ocupacional. En el evento en que la empresa no tenga médicos en su servicios, la custodia le corresponderá a la IPS que le prestó el servicio de evaluaciones medicas ocupacionales)		
08	Informes de resultados requeridos: Deben ser elaborados y firmados por medico titulado con especialización y/o maestría en seguridad y salud en el Trabajo SST, o Medicina del Trabajo, con licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente.		

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
09	Entrega de los documentos que evidencian, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratada, (E.P.S, E.F.P, A.R.L, C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada		
10	Aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya		
11	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista		

12	Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, preveniente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes		
13	Notificar por escrito al responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su pericón de la actividad contratada		
14	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral		
15	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contratista durante toda la ejecución contractual		
16	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del **representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último**, que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De igual forma diligenciara y anexara el **Formulario No. 2 (Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo).**		
17	El oferente deberá diligenciar el siguiente formato el cual se encuentran en los anexos del presente estudio previo: **Formulario No. 1** *"Acuerdo de Confidencialidad"*,		
18	El oferente deberá diligenciar el siguiente formato el cual se encuentran en los anexos del presente estudio previo: **Formulario No. 3** *"Compromiso Anticorrupción"*,		
19	El oferente deberá diligenciar el siguiente formato el cual se encuentran en los anexos del presente estudio previo: **Formulario No. 4** *"Sistema de Gestión Ambiental.*		

SERVICIOS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular y Cardiovascular)	1		
2	Examen médico ocupacional (Énfasis en sistema osteomuscular y cardio respiratorio y piel)	1		
3	Perfil Lípido	1		
4	Glicemia	1		
5	Visiometría	1		
6	Creatinina	1		
7	Colesterol Total	1		
8	Triglicéridos	1		
9	Cuadro Hemático	1		
10	Prueba de tuberculina PPD	1		
11	Electrocardiograma	1		
12	Audiometría	1		
13	Optometría	1		
14	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio (Test de Ruffier-Dickson = (P0 + P1 + P2) - 200 / 10) , piel, neurológico y vestibular	1		

Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de salud Magdalena

CPS-04 **MIRILETH PATRICIA BRITO HERNÁNDEZ**
Estructurador estudios previos

ANEXO No. 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA/ VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO No. 4

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	1
CLASE	General
fuente	Externo
etapa	Ejecución
tipo	Riesgos Económicos
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Puede ocurrir que se presenten retrasos en el procesamiento los exámenes y conceptos de aptitud.
consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la realización de los exámenes al personal médico.
Probabilidad	2
Impacto	1
Calificación total	3
Prioridad	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna?	Al contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Prever la cantidad de profesionales que están a cargo de la realización de los exámenes médicos.
Probabilidad	2
Impacto	1
Calificación	3
Calificación total	6
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Líder proceso contractual, supervisor del contrato.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	23/02/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026
monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Analizando las condiciones del mercado
¿Periodicidad Cuándo?	mensual
Impacto después del tratamiento	

2
General
Externo
Riesgos de Planeación
Riesgos Económicos
Puede ocurrir que no se presenten proponentes a la diligencia de cierre y recepción de ofertas
Declaratoria desierta del proceso
1
1
2
Evitar el riesgo
A la Policía Nacional Policía Metropolitana de Santa Marta
Estudios de mercado claros y especificaciones técnicas exactas
1
2
3
5
SI
Líder proceso Precontractual
01/12/2025
Realizar un buen estudio de
Antes del cierre y recepción de ofertas.

ANEXO N° 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N° 6

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta - Unidad Prestadora de Salud Magdalena o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en caso de alguna pandemia.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El contratista se compromete a realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.
El(los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El contratista se compromete a realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.
El(los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las,siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o

jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METRROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METRROPOLITANA DE SANTA MARTA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METRROPOLITANA DE SANTA MARTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METRROPOLITANA DE SANTA MARTA ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METRROPOLITANA DE SANTA MARTA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

IMPACTO AMBIENTAL

Aplicar lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir en especial los principios constitucionales, en la ley 99 de 199, la ley 253 se 1995, la ley 1252 del 27/11/2008. Decreto 4741 del 30/12/2005. Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 de 02/09/2005. Decreto 1609 de 2002. Decreto 4771 del 30 de diciembre de 2005. Ley 1252 de 2008. Resolución 1488 del 2/09/2005 y otras que establezcan el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, demás normas concordantes y complementarias.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, De igual forma debe acatar el cumplimiento de todo lo referente a la disposición final de elementos y/o suministros que resulten de los mantenimientos, sustancias o elementos que puedan ser tóxicos y que requieran de una disposición final según lo contemplado por la ley.

SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y químicos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: